



Asunción

JM/Nº 14/96

VISTO : El dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación al Mensaje Nº 404 S.G., de fecha 31 de mayo de 1996, y

CONSIDERANDO : **Que** por el referido mensaje la Intendencia Municipal eleva a estudio y consideración de esta Junta Municipal, la Resolución Nº 456/96 I., de fecha 31 de mayo de 1996, por la cual Veta la Ordenanza JM/Nº 10/96, que disponía la modificación a los límites de la Franja Mixta 2 alrededor de la Avda. Aviadores del Chaco, que fuera propuesta a través de una Minuta del Concejal Arq. Jorge Rubiani el pasado 17 de abril;

Que la nota de la Comisión de Legislación derivado a esta Comisión de Planificación Física y Urbanística, en contestación al mencionado VETO por los defectos en la redacción y la transcripción de la citada Ordenanza por la que plantea la modificación del Art. 57 de la Ordenanza JM/Nº 43/94 del Plan Regulador;

Que por Resolución JM/Nº 311/96, la Junta Municipal acepta el Veto efectuado por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución Nº 456/96 I.;

Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

JUNTA MUNICIPAL

ORDENA :



ASUNCIÓN

1º Modificar el Art. 57º de la Ordenanza JM/Nº 43/94, por el texto siguiente: La Franja Mixta 2 que se desarrolla a lo largo de la Avda. Aviadores del Chaco en la acera Norte, corresponderá a un polígono irregular encerrado dentro del perímetro formado por las siguientes arterias viales: Avda. Aviadores del Chaco, calles: Dr. César López Moreira, Juan XXIII, Prof. Juan B. Acosta, Avda. Molas López, calles: 34 Curuguateños, Alférez Iturbe, Overava, Eloy Fález, Avda. Santísima Trinidad, calles: Salvador del Mundo, Punta Brava, Avda. Madame Lynch hasta su confluencia con la Avda. Aviadores del Chaco. Desde la Franja Mixta generada alrededor de la Avda. San Martín hasta la calle Dr. César López Moreira la zona, será tipificada, igualmente como FM2.





Asunción

Cont. JM/Nº 14/96

Art. 2º La Franja Mixta 2 que se desarrolla a lo largo de la Avda. Aviadores del Chaco, en la acera Sur, corresponderá a un polígono irregular encerrado dentro del perímetro formado por una línea imaginaria trazada, paralelamente, a 80 metros del eje de la Avda. Aviadores del Chaco y desde la Franja Mixta formada alrededor de la Avda. San Martín, hasta su intercepción con la calle Cañada. A partir de esta arteria, el polígono seguirá la siguiente línea: calle Grabadores del Cabichuí y su proyección hasta la calle Obispo Basilio López, calle Mayor Leandro Aponte y Cap. Leonardo Britos hasta la Avda. Madame Lynch y a través de ésta, hasta la Avda. Aviadores del Chaco.

La FM2 admitirá edificaciones con un máximo de 7 pisos, o de 21 metros de altura, medida desde el plano de la vereda y en el punto medio del frente del terreno.

Art. 3º Derógase el inciso "21" de la FM2 del Anexo 2.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Asunción, a los veinte y seis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis.

DR. MARCIAL VILLALBA
Secretario

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION

DRA. LILIAN S. SOTO B.
Presidenta

MV/ab.

///... ción, 23 de julio de 1996.

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

ABOG. TERESA SOSA LACONICH
Secretaria General



DR. CARLOS FILIZZOLA
Intendente Municipal